



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

BANDO N.º 23/2016

SOBRE PERÍODO DE COBRANZA DE TRIBUTOS MUNICIPALES

D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C. DE TENERIFE).

HACE SABER: Que desde el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 y hasta el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, ambos inclusive, se encuentran al cobro, en período voluntario, los tributos siguientes:

- TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS (2.º SEMESTRE DE 2016).
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANA, RÚSTICA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES), 2016.
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, 2016.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias, de lunes a viernes, en horario de 8.30 de la mañana a 14.30 de la tarde, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento, sita en las nuevas dependencias municipales (calle Blas Pérez González, número 4).

También está disponible el pago a través de Internet en la página web del Ayuntamiento www.balta.org. Se recuerda asimismo a los obligados tributarios, que pueden hacer uso de la domiciliación de pagos en cualquier entidad financiera y que podrán solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago.

Transcurrido el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, sin haber efectuado el pago, las deudas serán exigidas en período ejecutivo, por el procedimiento de apremio, con los recargos que establece el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Breña Alta, a 30 de agosto de 2016.
El Alcalde,



Fdo. D. Jonathan de Felipe Lorenzo